



Posicionamiento del Comité de Participación Ciudadana (CPC) del Sistema Anticorrupción del Estado de Quintana Roo, respecto a las respuestas remitidas por los Servicios Estatales de Salud (SESA) del Estado de Quintana Roo sobre el paquete de preguntas formuladas en el ejercicio *“Glosando Ando... Ciudadanización del Gasto en Salud”*, en torno a los contratos celebrados con la proveedora Vanessa Lizeth Vargas Flores.

Sesión pública celebrada el 26 de abril de 2022, transmitida en vivo a través de la cuenta de Facebook del CPC Quintana Roo.

- 1. ¿Cuáles son las capacidades técnicas, operativas y financieras de Vanessa Lizeth Vargas Flores que la hacen elegible para otorgarle los diversos fallos de contratos, respecto a las otras propuestas recibidas?**

El CPC considera que la respuesta proporcionada por SESA no atiende a la pregunta formulada, pues no describe ni da cuenta de las capacidades técnicas, operativas y financieras de Vanessa Lizeth Vargas Flores para hacer frente a las necesidades del contrato.

Es decir, no se proporciona documentación soporte para responder esta pregunta, la cual es fundamental para justificar los contratos millonarios otorgados a una persona física durante la pandemia. Esto genera cuestionamientos sobre la experiencia de la proveedora en el ramo hospitalario y de la salud ya que:

- En la constancia de situación fiscal (adjunta en los anexos proporcionados) se identifica que en fecha del 25 de marzo del 2020 (un día posterior a la declaratoria de emergencia nacional), realiza un incremento en sus actividades económicas a **“Comercio al por mayor de mobiliario, equipo, e instrumental médico y de laboratorio”**.
- Llama la atención que previo a ello, sus principales actividades fueron el comercio de calzado, artesanías, venta de cigarros, puros y tabaco, minisuper y asalariada, por lo que existen dudas fundadas sobre su experiencia profesional en el sector salud, sobre todo, en la reconversión hospitalaria para atender una pandemia mundial y proveer en tiempo y forma, la infraestructura y equipamiento necesarios.



2. ¿Cuál es la experiencia de Vanessa Lizeth Vargas Flores como proveedora de bienes y servicios del sector salud?

Nuevamente la respuesta elude el sentido de la pregunta, pues no justifica que Vanessa Lizeth Vargas Flores sea una proveedora con experiencia probada en la comercialización y manejo de materiales y equipos requeridos en el contexto de la pandemia. Ser una persona física con actividad empresarial no garantiza que se cuenta con la experiencia necesaria y suficiente.

Tras revisar la Constancia de Situación Fiscal de esta proveedora se puede identificar que su giro comercial, previo a la declaración de la emergencia sanitaria a nivel nacional, no acredita experiencia en el ramo hospitalario de la salud.

3. ¿Cuál fue la justificación para otorgar a Vanessa Lizeth Vargas Flores dos contratos por 105.7 mdp, mediante un procedimiento de Adjudicación Directa en los meses de mayo y junio de 2021?

Se considera que la respuesta no es satisfactoria, en tanto no brinda elemento alguno que justifique por qué se realizaron dichas contrataciones, a través de adjudicaciones directas, por montos considerablemente elevados.

Si bien SESA aclara que en estos meses no hay contratos asignados a esta proveedora, en los anexos proporcionados se advierte que se celebraron dos contratos a través del procedimiento de adjudicación directa con Vanessa Lizeth Vargas Flores, uno con vigencia entre marzo y diciembre de 2021, por \$119,020,972.50 y el otro con vigencia entre abril y diciembre de 2021 por \$94,761,634.59.

Llama la atención que de ambos contratos sólo se proporciona, a través del Micrositio Covid, una factura por 11.9 millones de pesos, correspondiente al mes de marzo del 2021. De acuerdo al contrato, se debieron expedir facturas de manera mensual, por lo que hacen falta los demás documentos fiscales hasta el mes de diciembre del mismo ejercicio.

4. ¿Cuáles fueron los montos de anticipo de cada uno de los contratos adjudicados a Vanessa Lizeth Vargas Flores, en 2020 y 2021?

SESA responde que no se otorgaron anticipos en los contratos celebrados con la C. Vanessa Lizeth Vargas Flores. No obstante, no se proporcionó información sobre los resultados del dictamen técnico en el que se evalúe la capacidad financiera de la proveedora para hacer frente a las obligaciones de cumplimiento del contrato sin requerir de un anticipo. Conviene recordar que para



el ejercicio fiscal 2020 se le adjudicaron seis contratos por un importe de \$210,376,496.39; y para el ejercicio fiscal 2021 dos contratos por un importe de \$213,782,607.09.

5. **Como parte de los contratos adjudicados a Vanessa Lizeth Vargas Flores, ¿existió obligación de exhibir las fianzas de cumplimiento de contrato y por el anticipo otorgado? Proporcione liga donde se puede consultar esta información**

SESA no proporciona ligas en donde aparezcan exhibidas las fianzas otorgadas para cada una de las contrataciones, ni documentos soporte que amparen y justifiquen la cancelación de dichas fianzas ante el cumplimiento de las obligaciones contractuales.

6. **¿Dentro del clausulado de los contratos celebrados con Vanessa Vargas, existió alguna cláusula donde se restringiera la subcontratación de los bienes y servicios? En caso afirmativo, ¿qué porcentaje de bienes y/o servicios eran susceptibles de subcontratación?**

Sin comentarios por parte del CPC.

Liga de acceso a las respuestas emitidas por SESA:
<https://qroo.gob.mx/sesa/glosando-ando-2022>